PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
CONTRATO INDIVIDUAL

No. 0000030493

El presente contrato individual se firma el día 17 de septiembre de 2014 entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (que en adelante se conocerá como el "**PNUD**") y **EDWIN YALIT MENDOZA PARADA,** identificado con C.C. 79.798.915 (en adelante se conocerá como "el Contratista Individual") cuya dirección es Calle 15 Nº 28 – 20 casa 43 Funza, Cundinamarca, Colombia.

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. **Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: Leticia (Tarapacá), Pasto (Túquerres – El Encano), Nuquí (comunidades), Garagoa (veredas) y Bogotá.

2. **Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el día **18 de septiembre de 2014** y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del **18 de enero de 2015** a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al presente *como Anexo II.*

3. **Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (COP$37.500.000)** de conformidad con la tabla descrita a continuación. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

Resultado final	Contenido	Periodo	Responsabilidades	Valor COP$
Informe Inicial	El evaluador proporciona aclaraciones sobre los periodos y métodos	No más de 2 semanas antes de la misión de evaluación	El evaluador lo presenta a la Oficina de País del PNUD	$7.500.000
Presentación	Resultados iniciales	Fin de la misión de evaluación	A la gestión del proyecto, Oficina de País del PNUD	$3.750.000
Borrador del informe final	Informe completo, (por plantilla anexada) con anexos	Dentro del plazo de 3 semanas desde la misión de evaluación	Enviado a la Oficina de País, revisado por el Asesor Técnico Regional, la Unidad Coordinadora del Proyecto, el Centro de Coordinación de las Operaciones del GEF.	$11.250.000
Informe final en versión inglés y español*	Informe revisado	Dentro del plazo de 1 semana después de haber recibido los comentarios del PNUD sobre el borrador	Enviado a la Oficina de País para cargarlo al Centro de Recursos de Evaluación del PNUD	$15.000.000

Viajes Previstos

Ciudad de Origen	Ciudad y localidad de Destino	Noches	A título informativo costo de los viáticos ya incluidos en el valor total del contrato	A título informativo costo total del viaje incluido en el valor total del contrato
Ciudad de residencia del consultor	Leticia - Tarapacá	9	$1.350.000	$3.500.000
Ciudad de residencia del consultor	Pasto – Túquerres – El Encano	5	$750.000	$800.000
Ciudad de residencia del consultor	Nuquí - comunidades	4	$600.000	$2.400.000
Ciudad de residencia del consultor	Garagoa - veredas	2	$300.000	$200.000

Ciudad de residencia del consultor	Bogotá (primer viaje)	2	$0	$0
Ciudad de residencia del consultor	Bogotá (segundo viaje)	2	$0	$0

Si viajes imprevistos fuera del Lugar de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a: Andrea García Rodríguez identificada con C.C.52.705.815, como beneficiaria de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: Calle 15 Nº 28 – 20 casa 43 Funza, Cundinamarca, Colombia Teléfono 8221212.

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el

ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD

MARCELA RODRÍGUEZ TRIBÍN
Gerente de Operaciones

FECHA: 17 de septiembre de 2014

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

EDWIN YALIT MENDOZA PARADA

FECHA: 17 de septiembre de 2014

ANEXO 1

TERMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 1
TERMINOS DE REFERENCIA

No. DEL PROYECTO	74406
TÍTULO DEL PROYECTO	Incorporación del Conocimiento Tradicional Asociado a la Agro biodiversidad en Agro ecosistemas Colombianos
TÍTULO DEL CARGO	Consultor para Evaluación Final del Proyecto COL/74406
TIPO DE CONTRATO	Contrato Individual.
DEDICACIÓN	Por producto.
SEDE DE TRABAJO	Desde el lugar de residencia del consultor, con viajes a los sitios piloto del Proyecto.
DURACION DEL CONTRATO	50 días no consecutivos, distribuidos en un periodo de 4 meses.

1. Antecedentes.

Política de Monitoreo y Evaluación (M&E) de PNUD/GEF
La política de Monitoreo y Evaluación (M&E) de proyectos PNUD/GEF tiene cuatro objetivos:

I. Realizar el monitoreo y evaluación de resultados e impactos del proyecto;
II. Proveer de información para la toma de decisiones y la implementación de cualquier cambio o mejoras necesarios;
III. Fomentar la responsabilidad en la utilización de recursos;
IV. Documentar, retroalimentar y difundir las lecciones aprendidas.

Para asegurar la efectividad del M&E de los proyectos, se utilizan de manera continua una serie de herramientas apropiadas durante la vida del proyecto, por ejemplo: seguimiento periódico de indicadores, evaluaciones de medio término, reportes de auditoría y evaluaciones finales.

De acuerdo con las políticas y procedimientos de M&E del PNUD/GEF, todos los proyectos financiados por el GEF e implementados por UNDP son susceptibles de una evaluación de medio término y una evaluación final independiente. De acuerdo al Documento del Proyecto "Incorporación del conocimiento tradicional asociado a la agrobiodiversidad en agro – ecosistemas colombianos" PIMS 3883, está prevista una evaluación final.

Los presentes términos de referencia corresponden a la evaluación final del Proyecto, explican de manera general lo que se espera del evaluador/a y reflejan brevemente los aspectos clave del proyecto y sus antecedentes. Para cualquier descripción sobre las metodologías, procedimientos y contenido del informe de la evaluación, se hace referencia a la Guía Para Realizar Evaluaciones Finales De Los Proyectos Respaldados Por El PNUD Y Financiados Por El GEF (Anexo 1).

2. Descripción breve del Proyecto

El proyecto financiado por el GEF busca la conservación de agro – ecosistemas sostenibles en Colombia a través de la protección y manejo de la agrobiodiversidad (AB) y del conocimiento tradicional asociado (CT). El proyecto está enfocado en el fortalecimiento de las políticas y normas

nacionales, con el fin de integrar la agrobiodiversidad asociada al conocimiento tradicional en el sector agrícola y la promoción de cadenas de comercialización de los productos de la agrobiodiversidad. Los principales resultados del proyecto son:

a. La integración de la biodiversidad agrícola y el CT a las prioridades políticas nacionales.
b. Protección de la AB de importancia mundial, regional y local, mediante el fortalecimiento de las prácticas tradicionales y mediante el acceso a nuevos mercados.
c. Fortalecimiento de la capacidad local para el manejo de agroecosistemas y el CT a la agrobiodiversidad.
d. Concientización sobre el valor de la AB y el CT a tomadores de decisiones, las comunidades y organizaciones.

El proyecto tiene un valor total de $9'531,399 dólares, de los cuales los recursos asignados por el GEF son de $2'500.000 dólares y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenibles y las contrapartes (Minagricultura, Mininterior, UAESPNN, Gobernación de Nariño, Instituto Sinchi, IIAP, Universidad Nacional) aportan $4'859,125 dólares, en efectivo $2'575.172 dólares y en especie $2'283.953 dólares.

3. Objetivos de la Evaluación Final

La Evaluación Final (EF) es un requisito de los proyectos PNUD/GEF, y por lo tanto es iniciada por la Oficina de País de PNUD Colombia. Está evaluación se llevará a cabo de acuerdo con las guías, reglamentos y procedimientos del PNUD y del GEF tal como están reflejados en la Guía Para Realizar Evaluaciones Finales De Los Proyectos Respaldados Por El PNUD Y Financiados Por El GEF. (Anexo 1)

Las Evaluaciones Finales tienen como propósito evaluar la implementación del proyecto, revisar los logros del proyecto en el cumplimiento del objetivo y los resultados esperados del mismo, evaluar el diseño del proyecto, establecer la importancia, desempeño, relevancia, implementación y éxito del proyecto; buscar evidencia del impacto potencial y la sostenibilidad de los resultados, incluyendo la contribución del proyecto a la construcción de capacidades y el logro de objetivos ambientales globales. Estas evaluaciones también buscan identificar y documentar las lecciones aprendidas, y realizar cualquier recomendación que pueda mejorar el diseño e implementación de otros proyectos de PNUD/GEF y de otras agencias y países.

Las lecciones aprendidas también servirán como guía para futuras intervenciones al analizar la implementación del proyecto, revisar los logros alcanzados por el proyecto para conseguir los objetivos específicos y los resultados. Establecerá la importancia, desempeño y éxito del proyecto, incluyendo la sostenibilidad de los resultados. La evaluación también cotejará y analizará lecciones específicas y buenas prácticas relativas a las estrategias empleadas, y mecanismos de implementación o ejecución, que podrían ser de relevancia para otros proyectos en el país y en cualquier otra parte del mundo. Por lo tanto, la Evaluación es también de interés de las instituciones y entidades involucradas en la implementación.

Los principales grupos de interés de ésta EF son:

- Organizaciones y comunidades locales en las áreas piloto de Nuquí - Chocó (Camizcop y Riscales),
- Organizaciones y comunidades del área piloto de Nariño (ADC, Resguardo Refugio del Sol del Pueblo Quillasinga, Asociación de Mujeres Warmikuna, Asociación Yarcocha).
- Organización y comunidades del área piloto de Tarapacá – Amazonas (Cimtar, Asmucotar,

Asoaintam)

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Organización y comunidades del área piloto de Garagoa – Boyacá (Corporación Mamapacha, Corpochivor)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Instituto de Investigaciones del Pacífico IIAP, Instituto de Investigaciones Amazónicas Sinchi, Fondo Patrimonio Natural, Parques Nacionales Naturales, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt Colombia.
- Universidad Nacional de Colombia
- Gobernación de Nariño

4. Alcance de la evaluación final

La evaluación cubrirá mínimamente los criterios de: relevancia, efectividad, eficiencia, sostenibilidad e impacto. Las calificaciones deben proporcionarse de acuerdo con los siguientes criterios de rendimiento. Se debe incluir la tabla completa en el resumen ejecutivo de evaluación. Estos cinco criterios de evaluación deberán ser definidos con mayor precisión a través de una serie de preguntas que cubren todos los aspectos de los proyectos de intervención, divididos en tres secciones principales:

a) Formulación de Proyectos: Marco lógico, Supuestos y Riesgos, Presupuesto (co-financiación) y tiempo.
b) Implementación del Proyecto: Supervisión y apoyo de la agencia implementadora/agencia ejecutora, monitoreo (incluyendo el uso de herramientas de seguimiento) y evaluación, participación de los grupos de interés, gestión adaptativa.
c) Logro de Resultados: Resultados, impactos, efecto catalizador, sostenibilidad, incorporación (e.g. enlaces a otras prioridades del PNUD, incluyendo apoyo relacionado con los programas establecidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo – UNDAF y el Plan de Aplicación al Programa País – CPAP, así como cuestiones transversales).

A continuación, se expone una tabla útil para incluir en el informe de evaluación. Las escalas de calificación obligatorias se incluyen en Anexo 1.

Calificación del rendimiento del proyecto		
Criterios	**Comentarios**	
Seguimiento y Evaluación: Muy satisfactorio (MS), Satisfactorio (S), Algo satisfactorio (AS), Algo insatisfactorio (AI), Insatisfactorio (I), Muy Insatisfactorio (MI)		
Calidad general de SyE	(califique con una escala de 6 puntos)	
Diseño de SyE al comienzo del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución del plan de SyE	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución de los IA y EA: Muy satisfactorio (MS), Satisfactorio (S), Algo satisfactorio (AS), Algo insatisfactorio (AI), Insatisfactorio (I), Muy Insatisfactorio (MI)		
Calidad general de la aplicación y ejecución del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	
Ejecución del organismo de aplicación	(califique con una escala de 6 puntos)	

Ejecución del organismo de ejecución	(califique con una escala de 6 puntos)	
Resultados: Muy satisfactorio (MS), Satisfactorio (S), Algo satisfactorio (AS), Algo insatisfactorio (AI), Insatisfactorio (I), Muy Insatisfactorio (MI)		
Calidad general de los resultados del proyecto	(califique con una escala de 6 puntos)	
Relevancia: relevante (R) o no relevante (NR)	(califique con una escala de 2 puntos)	
Efectividad	(califique con una escala de 6 puntos)	
Eficiencia	(califique con una escala de 6 puntos)	
Sostenibilidad: Probable (P), Algo probable (AP), Algo improbable (AI), Improbable (I).		
Probabilidad general de los riesgos para la sostenibilidad:	(califique con una escala de 4 puntos)	
Recursos financieros	(califique con una escala de 4 puntos)	
Socioeconómico	(califique con una escala de 4 puntos)	
Marco institucional y gobernanza	(califique con una escala de 4 puntos)	
Ambiental	(califique con una escala de 4 puntos)	
Impacto: Considerable (C), Mínimo (M), Insignificante (I)		
Mejora del estado ambiental	(califique con una escala de 3 puntos)	
Reducción de la tensión ambiental	(califique con una escala de 3 puntos)	
Progreso hacia el cambio de la tensión y el estado	(califique con una escala de 3 puntos)	
Resultados generales del proyecto	**(califique con una escala de 6 puntos)**	

Financiación/Cofinanciación Del Proyecto

La evaluación valorará los aspectos financieros clave del proyecto, incluido el alcance de cofinanciación planificada y realizada. Se requerirán los datos de los costos y la financiación del proyecto, incluidos los gastos anuales. Se deberán evaluar y explicar las diferencias entre los gastos planificados y reales.

Deben considerarse los resultados de las auditorías financieras recientes, si están disponibles. Los evaluadores recibirán asistencia de la Oficina en el País (OP) y del Equipo del Proyecto para obtener datos financieros a fin de completar la siguiente tabla de cofinanciación, que se incluirá en el informe final de evaluación.

Cofinanciación (tipo/fuente)	Financiación propia del PNUD (millones de USD)		Gobierno (millones de USD)		Organismo asociado (millones de USD)		Total (millones de USD)	
	Planificado	Real	Planificado	Real	Planificado	Real	Planificado	Real
Subvenciones								
Préstamos/concesiones								
ff* Ayuda en especie								
ff* Otro								
Totales								

5. Plazo de la Evaluación

La duración total de la evaluación será de 50 días, distribuidos en un período comprendido desde el momento de la firma del contrato hasta máximo cuatro meses, de acuerdo con el siguiente plan:

Actividad	Periodo
Preparación	10 días
Misión de Evaluación	20 días
Borrador del informe de evaluación	10 días
Informe Final en versión inglés y español	10 días

Descripción

Fase I (preparación, antes de la fase de campo)

- Conocimiento del documento del proyecto y otros materiales relevantes que contengan información importante sobre el proyecto (PIRs, etc);
- Familiarización con la situación general de desarrollo del país (basado en la lectura de la Evaluación del PNUD Común del País y otros informes).
- Preparación del Informe Inicial, que incluya la metodología, en cooperación con la Oficina País del PNUD y el equipo del proyecto.
- Conversación telefónica inicial con el Asesor Técnico Regional del PNUD-GEF

Fase II: fase de campo

- Reunión con el equipo de la Oficina País del PNUD;
- Reunión con las partes interesadas clave en el país
- Revisión conjunta de todos los materiales disponibles con enfocada atención a los resultados y productos del proyecto
- Visita los cuatro sitios piloto del proyecto:
- Taller final sobre principales conclusiones de la fase de campo.

Fase III: borrador del reporte final

- Entrevistas finales / control cruzado con la Oficina País del PNUD, PNUD RCU y el Equipo del Proyecto.
- Redacción del informe en el formato propuesto
- Revisión telefónica de las principales conclusiones con la Oficina País del PNUD y el PNUD-GEF RTA

• Finalización del proyecto de informe y presentación del proyecto de informe para comentarios y sugerencias.

Fase IV: Informe final
• Presentación del informe final de evaluación en versión español e inglés con los ajustes que haya solicitado la Oficina País del PNUD y el PNUD-GEF RTA

6. Productos Esperados De La Evaluación

Se espera que el consultor entregue tres productos como se describe en la Guía (Anexo 1)

Resultado final	Contenido	Periodo	Responsabilidades
Informe Inicial	El evaluador proporciona aclaraciones sobre los periodos y métodos	No más de 2 semanas antes de la misión de evaluación	El evaluador lo presenta a la Oficina de País del PNUD
Presentación	Resultados iniciales	Fin de la misión de evaluación	A la gestión del proyecto, Oficina de País del PNUD
Borrador del informe final	Informe completo, (por plantilla anexada) con anexos	Dentro del plazo de 3 semanas desde la misión de evaluación	Enviado a la Oficina de País, revisado por el Asesor Técnico Regional, la Unidad Coordinadora del Proyecto, el Centro de Coordinación de las Operaciones del GEF.
Informe final en versión inglés y español*	Informe revisado	Dentro del plazo de 1 semana después de haber recibido los comentarios del PNUD sobre el borrador	Enviado a la Oficina de País para cargarlo al Centro de Recursos de Evaluación del PNUD

*Cuando se presente el informe final de evaluación, también se requiere que el evaluador proporcione un 'itinerario de la auditoría', donde se detalle cómo se han abordado (o no) todos los comentarios recibidos en el informe final de evaluación.

7. Viajes

Cualquier gasto de viaje previsto se incluirá en la propuesta financiera. Esto incluye también los viajes al lugar de destino/repatriación. En general, el PNUD no acepta gastos por concepto de viaje superiores al costo de los boletos de clase económica. Si el titular de un CI desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos. Además, cualquier viaje en misión previsto se incluirá en los TDR, para que puedan contemplarse en la propuesta financiera. No se cubrirán dietas adicionales para viajes ya previstos en el contrato, ya que estos montos deberán estar incluidos en la propuesta financiera dentro de los honorarios del Contratista/Consultor Individual.

LOS VIAJES PREVISTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA SON:

Ciudad de Origen	Ciudad y localidad de Destino	Noches
Ciudad de residencia del consultor	Leticia - Tarapacá	9
Ciudad de residencia del consultor	Pasto – Túquerres – El Encano	5
Ciudad de residencia del consultor	Nuquí - comunidades	4
Ciudad de residencia del consultor	Garagoa - veredas	2
Ciudad de residencia del consultor	Bogotá (primer viaje)	2
Ciudad de residencia del consultor	Bogotá (segundo viaje)	2

NOTA: Todos los tiquetes y gastos de viaje, deberán ser incluidos en la oferta del consultor.

En el caso de viajes imprevistos, la respectiva oficina administrativa y el Contratista/Consultor Individual acordarán el monto pagar de los costos (pasajes, alojamiento y tasas de embarque) antes del viaje para su posterior reembolso.

Los gastos por concepto de viajes imprevistos finalmente se liquidarán usando la solicitud F-10, independiente de si hubo algún cambio en relación con el plan original.

Otros Requisitos para viajes relacionados con la consultoría

Certificado de Seguridad: Cuando se requiera para el desarrollo del objeto de la consultoría realizar viajes fuera de la sede de trabajo, es necesario que el Consultor Seleccionado obtenga el certificado de seguridad antes de realizar dicho viaje, verificando con el supervisor del contrato el procedimiento requerido. De acuerdo a los niveles de seguridad establecidos en el país.

Vacunas: Antes de viajar, el contratista deberá asegurarse que cuenta con las respectivas vacunas en caso de requerirse.

8. Perfil Requerido

- Título Profesional en áreas relacionadas con medio ambiente, biodiversidad y conocimiento tradicional.

- Título de Especialización o maestría en áreas relacionadas con gestión ambiental, desarrollo sostenible, desarrollo comunitario. De no tenerlos, se homologarán con cuatro años de experiencia específica en gestión ambiental, desarrollo sostenible, desarrollo comunitario.

- Mínimo 5 años de experiencia especifica en proyectos de sistemas de producción sostenible, conservación y uso de la biodiversidad con comunidades rurales y grupos étnicos, fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias.

- Experiencia en el seguimiento y evaluación de por lo menos 2 proyectos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad con comunidades locales.
- Dominio del idioma inglés y español con el fin de realizar entrega del informe final en ambos idiomas.

9. Ética Del Evaluador

Los consultores de la evaluación asumirán los más altos niveles éticos y deberán firmar un Código de Conducta (Anexo 3) al aceptar la asignación. Las evaluaciones del PNUD se realizan de conformidad con los principios que se describen en las 'Directrices éticas para evaluaciones' del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG).

10. Metodología

La metodología de evaluación debe seguir la Guía del Anexo 1 y el Equipo de Evaluación debe presentar una propuesta ajustada en el Informe Inicial, la cual debe ser discutida con la Oficina País del PNUD y con la Unidad de Coordinación del proyecto. Dicha metodología debe considerar, por ejemplo, el uso de las siguientes herramientas:

- Revisión de Documentación (Una lista de documentos para ser revisados por el equipo de evaluación se adjunta en el Anexo 2).
- Entrevistas con interesados.
- Visitas sobre el terreno.
- Uso de Cuestionarios.
- Grupos focales y otras técnicas participativas para la recopilación de información.

El objetivo es utilizar la mejor combinación de herramientas que darán las respuestas más fiables y válidas a las preguntas de evaluación dentro de los límites de los recursos y la disponibilidad de datos.

El informe de evaluación debe describir los enfoques metodológicos seleccionados, métodos y análisis; la justificación de su selección, y cómo, dentro de las limitaciones de tiempo y dinero, los enfoques y métodos empleados produjeron datos que ayudaron a responder a las preguntas de evaluación y lograr los propósitos de evaluación. La descripción debe ayudar a los usuarios de informes a juzgar los méritos de los métodos utilizados en la evaluación y la credibilidad de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

11. Equipo de Evaluación

La evaluación será realizada por un consultor nacional o internacional independiente que llevará a cabo la EF de este proyecto. El/la evaluador/a deberán ser un/a profesional con un amplio rango de destrezas y conocimientos - experiencia analítica y de evaluación de proyectos, habilidades en aspectos técnicos relacionados con conservación y uso sostenible de la biodiversidad y conocimiento tradicional asociado. Así mismo deberá tener conocimiento en políticas públicas del sector Ambiental, estrategias y políticas del GEF.

Para lograr los objetivos de la evaluación, se requiere que las labores del consultor este en línea con las normas vigentes de Ética a las cuales se hace referencia en la Guía y que firmen el Código de Conducta adjunto en Anexo 3.

El consultor a cargo de la EF deberán acogerse a las normas éticas a que se refiere la Guía (Anexo 1) y se espera que firmen el Código de Conducta (Anexo 3) una vez acepten el contrato.

12. Actividades y Responsabilidades

Este consultor estará a cargo de evaluar técnicamente el diseño del proyecto, su relevancia, progreso, resultados e impacto a los objetivos específicos de cada uno de los componentes del proyecto:

- ✓ Integración de la agrobiodiversidad (AB) y del conocimiento tradicional asociado (CT) a las prioridades y políticas nacionales
- ✓ Protección de la AB de importancia global, regional y local mediante el fortalecimiento de las prácticas tradicionales y del acceso a los mercados
- ✓ Fortalecimiento de la capacidad local de manejo de los agro ecosistemas y del CT a la AB
- ✓ Concientización del valor de la AB y el CT asociado por parte de los decisores, comunidades y organizaciones

De igual manera el consultor estará a cargo de:

- ✓ Evaluar los diferentes aspectos del proyecto como su sostenibilidad, apropiación, seguimiento y revisión, eficiencia, impacto y capacidad institucional entre otros.
- ✓ Evaluar la parte técnica del proyecto en su impacto a políticas públicas en temas de protección de conocimiento tradicional asociado a biodiversidad.
- ✓ Evaluar el costo efectividad de las metodologías utilizadas por el proyecto para lograr eliminar las barreras institucionales, legales y regulatorias, así como de capacidad y técnicas que limitaron el logro en algún resultado del proyecto.
- ✓ Evaluar la capacidad de ejecución de las distintas instancias del proyecto, revisando detenidamente la capacidad de llevar a cabo responsabilidades específicas.
- ✓ Evaluar cómo se relacionaron entre sí las diferentes instancias y como mantuvieron una definición clara de los roles y responsabilidades.
- ✓ Evaluar aspectos gerenciales, financieros y administrativos del proyecto.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativo, financiero e informes del proyecto, verificando que esté conforme las reglas financieras y regulaciones del PNUD y GEF, y a la normativa de contratación pública cuando aplique.
- ✓ Compilación y edición de los insumos de la evaluación final y preparará el informe final.

13. Arreglos de ejecución para la evaluación

La EF es un requisito del PNUD y el GEF, y es solicitada y liderada por el PNUD Colombia como agencia implementadora del proyecto. La coordinación del proyecto tiene la responsabilidad general de la coordinación y arreglos logísticos de la evaluación, así como el trabajo día a día al consultor evaluador (espacio de oficina, comunicaciones, etc).). El PNUD tiene la responsabilidad de la provisión a tiempo de los pagos contractuales. La coordinación del proyecto también organiza las misiones en sitio (arreglos de viajes, reuniones con grupos de interés clave y beneficiarios, entrevistas y viajes de campo). Al inicio de la misión, la Oficina País del PNUD y la Unidad de Coordinación Regional (RCU) le ofrecerán una sesión de información al evaluador. También harán

una sesión de información final. Se pueden programar otras sesiones de información si se considera necesario.

14. Modalidades de pago y especificaciones

El evaluador será contratado directamente del presupuesto del proyecto.

Se hará un primer pago correspondiente al 30% a la entrega de los productos 1 y 2, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor:

- **Producto 1:** Un Informe Inicial, donde el evaluador proporciona aclaraciones sobre los periodo y métodos que responda a los resultados de la fase de preparación en función de sus actividades y responsabilidades descritas en el numeral 12 del presente documento.
- **Producto 2:** Presentación oral de los resultados iniciales en el fin de la misión de evaluación que responda a las actividades y responsabilidades descritas en el numeral 12 del presente documento

Se hará un segundo pago correspondiente al 30% a la entrega del producto 3, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor:

- **Producto 3:** Borrador del informe final completo, (por plantilla anexada) con anexos, enviado a la Oficina de País, revisado por el Asesor Técnico Regional, la Unidad Coordinadora del Proyecto, el Centro de Coordinación de las Operaciones del GEF.

Se hará un tercer pago correspondiente al 40% una vez el informe final se ha completado y liquidado tanto por la Oficina País del PNUD y el PNUD-GEF RCU, correspondiente al valor del producto 4:

- **Producto 4:** Informe final en versión español e inglés que deberá incluir los ajustes y comentarios realizados Oficina País del PNUD y el PNUD-GEF RCU, enviado a la Oficina de País para cargarlo al Centro de Recursos de Evaluación del PNUD.

La calidad del trabajo del evaluador será valorada por la Oficina País del PNUD y el PNUD-GEF RCU. Si la calidad no cumple con el estándar de expectativas del PNUD o con los requisitos del PNUD-GEF, los evaluadores deberán volver a hacer o revisar (según corresponda) el trabajo antes de recibir el pago final.

Estos Términos de Referencia siguen las políticas y procedimientos del PNUD-GEF y serán acordados por el PNUD-GEF RCU, la Oficina País del PNUD y el Equipo del Proyecto. El informe final debe ser aclarado y aceptado por el PNUD antes de hacerlo público, por lo tanto, la Oficina País del PNUD y el PNUD-GEF RCU tendrán que aceptar el informe formalmente (según el Formulario de Aprobación en el Anexo 4)

15. Supervisión

La supervisión estará a cargo del Oficial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, con el apoyo del Asesor Técnico Senior del Grupo de Ambiente y Energía del Centro Regional.

16. Ubicación De La Consultoría

Desde el lugar de residencia del consultor, con viajes a los sitios piloto del Proyecto.

17. ANEXOS

Los siguientes anexos serán entregados al adjudicatario:

Anexo 1: Guía Para Realizar Evaluaciones Finales De Los Proyectos Respaldados Por El PNUD Y Financiados Por El GEF

Anexo 2: Lista de documentos mínimos que deben ser revisados por los evaluadores

- **Documentos del Proyecto**
  - PRODOC del Proyecto
  - Documento de Formulación del Proyecto (GEF Project Information Form - PIF)
  - Listado de contactos (será acordado entre el consultor, PNUD y el MADS)
  - Sitios del proyecto –resaltando visitas sugeridas
  - Informe Anual de Ejecución (PIR del Proyecto)
  - POA del Proyecto
  - Muestras de materiales de comunicación del proyecto.
- **Documentos PNUD**
  - Marco de asistencia de desarrollo - UNDAF
  - Documento del Programa de País - CPD
  - Plan de Acción del Programa de País – CPAP
- **Documentos GEF**
  - Objetivos estratégicos de programa de área focal GEF

Anexo 3: Formato del Acuerdo del Código de Conducta del Consultor Evaluador

Los evaluadores:

1. Deben presentar información completa y justa en su evaluación de fortalezas y debilidades, para que las decisiones o medidas tomadas tengan un buen fundamento.
2. Deben divulgar todos los resultados de la evaluación junto con información sobre sus limitaciones, y permitir el acceso a esta información a todos los afectados por la evaluación que posean derechos legales expresos de recibir los resultados.
3. Deben proteger el anonimato y la confidencialidad de los informantes individuales. Deben proporcionar avisos máximos, minimizar las demandas de tiempo, y respetar el derecho de las personas de no participar. Los evaluadores deben respetar el derecho de las personas a suministrar información de forma confidencial y deben garantizar que la información confidencial no pueda rastrearse hasta su fuente. No se prevé que evalúen a individuos y deben equilibrar una evaluación de funciones de gestión con este principio general.
4. En ocasiones, deben revelar la evidencia de transgresiones cuando realizan las evaluaciones. Estos casos deben ser informados discretamente al organismo de investigación correspondiente. Los evaluadores deben consultar con otras entidades de supervisión relevantes cuando haya dudas sobre si ciertas cuestiones deberían ser denunciadas y cómo.
5. Deben ser sensibles a las creencias, maneras y costumbres, y actuar con integridad y honestidad en las relaciones con todos los interesados. De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, los evaluadores deben ser sensibles a las cuestiones de discriminación e igualdad de género, y abordar tales cuestiones. Deben evitar ofender la dignidad y autoestima de aquellas personas con las que están en contacto durante en el transcurso de la evaluación. Gracias a que saben que la evaluación podría afectar negativamente los intereses de algunos interesados, los evaluadores deben realizar la evaluación y comunicar el propósito y los resultados de manera que respete claramente la dignidad y el valor propio de los interesados.

6. Son responsables de su rendimiento y sus productos. Son responsables de la presentación clara, precisa y justa, de manera oral o escrita, de limitaciones, los resultados y las recomendaciones del estudio.
7. Deben reflejar procedimientos descriptivos sólidos y ser prudentes en el uso de los recursos de la evaluación

Formato de Acuerdo del Consultor de Evaluación[1]

Acuerdo para acatar el Código de Conducta para Evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas

Nombre del Consultor: _____
Nombre de la Organización de Consultoría (cuando sea relevante):
_____

Confirmo que he recibido y comprendido y cumpliré con el Código de Conducta de las Naciones Unidas para Evaluaciones.

Firmado en (lugar) los días
Firma: _____

[1] www.unevaluation.org/unegcodeofconduct

Anexo 4: Formulario De Autorización Del Informe De Evaluación (Para ser completado por la OP y el Asesor Técnico regional del GEF/PNUD e incluido en el documento final).

Informe de evaluación revisado y autorizado por

Oficina en el país del PNUD

Nombre:_____
Firma:_____ Fecha:_____

ATR del GEF/PNUD

Nombre:
Firma:_____ Fecha:_____

ANEXO G: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

(Para ser completado por la OP y el Asesor Técnico regional del FMAM/PNUD e incluido en el documento final)

Informe de evaluación revisado y autorizado por

Oficina en el país del PNUD

Nombre: _____

Firma: _____ Fecha: _____

ATR del FMAM/PNUD

Nombre: _____

Firma: _____ Fecha: _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito,

dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.
El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.
En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio

civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –